

## ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

Los abajo firmantes, Concejales electos en las listas de Izquierda Unida (IU), Iniciativa Ciudadana por Paracuellos (ICxP), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Jarama Directo (JADI), tras ocho años consecutivos de Alcaldía del Partido Popular, ante la situación en Paracuellos y los problemas vecinales originados por la gestión de los pasados Gobiernos Municipales y a la vista de los últimos resultados electorales,

### ACUERDAN

Constituir el nuevo Equipo de Gobierno para todo el mandato electoral, con Alcalde de IU, con el objetivo de abordar la solución de los problemas generados y sobre las siguientes

### BASES Y PRINCIPIOS

#### A) DEL EQUIPO DE GOBIERNO

El Equipo de Gobierno, integrado por los siete concejales, se configura como el máximo órgano de decisión y coordinación política. Resolverá los asuntos por consenso y establecerá un mecanismo de resolución de conflictos basado en el diálogo y si fuese necesario en la mediación y arbitraje de los partidos integrantes o de terceros.

Las reuniones del Equipo de Gobierno serán convocadas por el Alcalde a iniciativa propia o a petición de uno de los Grupos Municipales integrados.

Cada Grupo Municipal mantendrá su propia identidad dentro del Equipo de Gobierno, interviniendo en los Plenos Municipales con portavoz propio.

A las reuniones del Equipo de Gobierno podrán asistir personas invitadas por cada uno de los Grupos Municipales con funciones de asesoría, o el personal de confianza (funcionario eventual), si bien las decisiones serán tomadas por consenso de los concejales.

El Equipo de Gobierno aprobará anualmente y previo a la elaboración de los Presupuestos Municipales, el Plan de Actuación Municipal, donde se fijarán las actividades que realizará cada Concejalía en ese año y que serán implementadas en los presupuestos.

La Junta de Gobierno, estará integrada por el número máximo legalmente permitido y cumplirá las funciones administrativas que la Ley le asigna y con las competencias que le delegue el Alcalde (de manera expresa las aprobaciones de las figuras de planeamiento urbanístico) y el Pleno Municipal

La línea editorial de los medios y actos de comunicación municipal, que podrá delegar en un consejo de redacción en el que estén representadas todas las partes.

Corresponde al Equipo de Gobierno la interpretación del presente acuerdo.

#### B) DE LOS CONCEJALES

Cada Concejal-Delegado tendrá completa autonomía en las Concejalías que dirija. A tal efecto, el Alcalde delegará todas las competencias correspondientes en el mismo, exceptuándose aquellas que por su trascendencia se deleguen en la Junta de Gobierno.

Cada Concejal tendrá la potestad de liberarse o no. Cada interesado estudiará la posibilidad legal de liberación parcial

Con la finalidad de dar un mayor peso profesional y técnico a la función de dirección de cada Concejalía (incluido Alcaldía), se reconoce la posibilidad de contratar funcionarios eventuales (personal de confianza), posibilidad ésta que no se adoptará hasta un mejor conocimiento de la situación concreta del Ayuntamiento y nueva decisión del Equipo de Gobierno.

Sin embargo se asume que las concejalías de URBANISMO, HACIENDA y PERSONAL, tendrán la posibilidad de contratarlos inmediatamente, con cargo a los fondos que se obtendrán de los empleos públicos que no se contratarán hasta la entrada de los nuevos presupuestos del 2008. (B.O.C.M.131, de 4 de Junio de 2007. Págs. 84-90), en este caso, se prescindirá del cargo de confianza.

Hasta la entrada de los nuevos presupuestos del 2008, si un concejal decide tener un cargo de confianza, el sueldo de éste será complementario del sueldo del concejal de tal manera que la suma de ambos sueldos no superen el sueldo del concejal totalmente liberado.

### C) DE LAS RESPONSABILIDADES Y DELEGACIONES

Cada Concejal-Delegado, al disponer de completa autonomía y plenas competencias, asumirá la responsabilidad completa de la gestión de los servicios municipales que dirija. En aquellos supuestos en que sea necesaria la cooperación de más de una Concejalía para llevar a efecto lo dispuesto en el Plan de Actuación Municipal, los concejales afectados se coordinarán entre ellos y /o con la mediación del Alcalde para llevar a efecto la actividad que fuese. En todo caso el Concejal responsable del proyecto conjunto será aquel que tenga asignada la correspondiente partida presupuestaria.

Los firmantes acuerdan la siguiente composición de la Junta de Gobierno:

- El Alcalde será de IU y recae en Santiago Molina Mejía.
- El Primer Teniente Alcalde será de ICxP y recae en Borja Baturone Blanc.
- El segundo Teniente Alcalde será del PSOE y recae en Fructuoso Martínez Rodríguez.
- El tercer Teniente Alcalde será de JaDi y recae en Sergio Krstic Gibert
- El cuarto Teniente Alcalde será de IU y recae en Francisco Javier Sánchez Cruz

Así mismo acuerdan la creación de tres Comisiones Informativas: la Comisión Especial de Cuentas, que será presidida por el Concejal-Delegado de Hacienda, otra Comisión para los asuntos de tipo territorial, urbanístico y de modelo de ciudad, y la tercera para los asuntos de tipo más social y ciudadano. Estas dos últimas estarán presididas una por Victor Labarquilla y otra por M<sup>a</sup> Carmen Ramos.

Por otra parte, acuerdan la siguiente estructura de concejalías y repartos entre partidos:

- |  |    |
|--|----|
| 1. INDUSTRIA, EMPLEO Y CONSUMO             | IU |
| 2. SANIDAD - SALUD                         | IU |
| 3. CULTURA Y FESTEJOS                      | IU |
| 4. MUJER                                   | IU |
| 5. SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL | IU |
| 6. REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL             | IU |

|   |      |
|---|------|
| 7. URBANISMO Y VIVIENDA                                 | ICxP |
| 8. ECONOMIA, PATRIMONIO Y HACIENDA                      | ICxP |
| 9. OBRAS E INFRAESTRUCTURAS                             | ICxP |
| 10. TRAFICO, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL               | ICxP |
| 11. TRANSPORTE  | PSOE |
| 12. EDUCACION E INFANCIA                                | PSOE |
| 13. DEPORTES Y JUVENTUD                                 | PSOE |
| 14. MAYORES   | PSOE |
| 15. PART. CIUDADANA, COMUNICACION Y COOP. AL DESARROLLO | JaDi |
| 16. MEDIOAMBIENTE, AGRICULTURA Y SERVICIOS              | JaDi |

El reparto de concejalías-concejales de cada grupo político, lo hará internamente cada grupo.

Como una de las primeras medidas del nuevo gobierno será no convocar los exámenes de empleo publico previstos para julio 2007, que son:

Arquitecto Técnico, concurso oposición libre, una plaza.

Graduado Social/ Diplomado en Relaciones Laborales, concurso oposición libre, una plaza.

Técnico de Desarrollo Local área comunicación, concurso oposición libre, una plaza.

Técnico de Desarrollo Local área industria y nuevas tecnologías, concurso oposición libre, una plaza.

Técnico de Desarrollo Local de empleo y formación, concurso oposición libre, una plaza.

Técnico de Desarrollo Local área social, mujer y educación, concurso oposición libre, una plaza.

Ingeniero Industrial (Titulación superior) concurso-oposición libre, una plaza.

Maestro de la Escuela Infantil, concurso-oposición libre, dos plazas.

Arquitecto (Titulación superior), concurso-oposición libre, una plaza.

#### D) DEL MARCO PROGRAMÁTICO

Formando parte del presente documento, se anexa el Acuerdo Programático de Gobierno, integrado por aquellos aspectos de los Programas Electorales que cada Partido considera imprescindible su realización en los cuatro años de vigencia del presente acuerdo

Santiago Molina (IU)      Francisco Javier Sánchez (IU)      M<sup>a</sup> Carmen Ramos (IU)

Borja Baturone (ICxP)

Victor Labarquilla (ICxP)

Fructuoso Martínez (PSOE)

Sergio Krstic (JaDi)